



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2021

RES. SAGyP N° 290/21

VISTO:

El TEA A-01-00018075-7/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TEA citada en el Visto, tramita la transferencia de créditos del Programa Presupuesto N° 40 de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público) hacia la Jurisdicción N° 7 (Consejo de la Magistratura), correspondiente a contrataciones comunes a las ramas del Ministerio Público y que fueran oportunamente gestionadas por el Consejo de la Magistratura.

Que la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP N° 10/2020 y N° 22/2021- elevó a esta Secretaría el Informe N° 523/21, a través del cual enumera los gastos asociados a la citada transferencia presupuestaria, con sus correspondientes contrataciones, además de mencionar los requerimientos efectuados por el Consejo de la Magistratura. Asimismo, procedió a consolidar los créditos a transferir a la Jurisdicción N° 7 (Consejo de la Magistratura) en el Adjunto 88258/21.

Que posteriormente, la mentada Dirección General reemplazó el correspondiente cuadro consolidado, por el Adjunto 88466/21.

Que es dable destacar, que todos los gastos enunciados por la Dirección General de Administración, tanto el servicio de fotocopadoras, como los seguros y líneas telefónicas son utilizados en forma común por el conjunto de las ramas del Ministerio Público, y tienen su respaldo presupuestario en el Programa Presupuestario N° 40, que tiene como objetivo atender

este tipo de erogación.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP 56/21).

Que en línea con lo antes reseñado, corresponderá autorizar la transferencia de crédito entre dependencias con el objeto de permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la Comisión Conjunta de Representantes del Ministerio Público en lo que refiere al del servicio de cobertura de seguros, servicio de telefonía básica, y locación y mantenimiento de fotocopiadoras, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción N° 7 -Consejo de la Magistratura-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la transferencia de crédito del Programa Presupuestario N° 40 (Jurisdicción N° 5) correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la órbita del Consejo de la Magistratura (Jurisdicción N° 7), con el objeto de permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la citada Comisión en lo que refiere al servicio de cobertura de seguros, servicio de telefonía básica, y locación y mantenimiento de fotocopiadoras, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, conforme se detalle en el Adjunto 88466/21, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a los/las integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 290/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

